



Espedientea: 2HI-004/18-P08  
ZALLA  
Enkarterriko Suhiltzaile Etxearen  
Sistema Orokorren Plan  
Berezia.

Expediente: 2HI-004/18-P08.  
ZALLA  
Plan Especial del Sistema  
General del Parque de  
Bomberos de Enkarterri.

TOMÁS ORALLO QUIROGAK, EUSKAL  
AUTONOMIA ERKIDEGOKO LURRALDE  
ANTOLAMENDURAKO BATZORDEAREN BIZKAIKO  
HIRIGINTZA PLANGINTZA ATALEKO IDAZKARIAK

TOMÁS ORALLO QUIROGA, SECRETARIO DE LA  
SECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE  
BIZKAIA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL  
TERRITORIO DEL PAÍS VASCO.

ZIURTATZEN DUT Bizkaiko Hirigintza Plangintzaren  
Atalak martxoaren 14an izandako 2/2018 bilkuran,  
besteak beste, honako erabaki hauek hartu zituztela,  
aho batez, kideen gehiengo osoa eratzen zuten  
bertaratutakoek:

CERTIFICO que en la Sesión 2/2018, de la Sección  
de Planeamiento Urbanístico de Bizkaia celebrada  
el día 14 de marzo, se adoptó, entre otros, por  
unanimidad de los asistentes que conformaban la  
mayoría absoluta de sus miembros, los siguientes  
acuerdos:

**"I.- Lurralde-antolamenduaren arloan:**

I "Enkarterriko Suhiltzaile Etxearen Sistema  
Orokorren Plan Berezia", delako espedienteari  
aldeko irizpena ematea, ondoren aipatzen den  
araudiari jarraiki lotesleak diren alderdien gainean,  
Lurzoruari eta Hirigintzari buruzko 2/2006 Legea  
betetzen baitu eta ondorengo hauetara egokitzen  
baita: Euskal Herriko Lurralde Antolakuntzari  
buruzko 4/1990 Legeko lurralde antolamenduko  
tresnak, eta Autonomia Erkidegoko Erakunde  
Erkideen eta Lurralde Historikoetako Foru  
Erakundeen arteko Harremanen gaineko Legea  
aldatzen duen uztailaren 16ko 5/1993 Legean  
adierazitako alderdiak.

II. Kontuan hartu beharko da, Lurzoruari eta  
Hirigintzari buruzko 2/2006 Legearen Bigarren  
Xedapen Iragankorrek ezarritakoa betetzeko, hiri-  
antolamenduko plan orokor eta plangintzako arau  
subsidiario guztiak 2021/09/20a baino lehen  
egokitu egin beharko direla aipatutako legearen  
zehaztapenetara.

II. Espediente hau behin betiko onartzeko, eskumena  
duen organoari honako hauek txostenak bidaltzea:  
URA-Uraren Euskal Agentzia (I. eranskina) eta  
Bizkaiko Foru Aldundiko Azpiegiturarako eta  
Lurralde Garapenerako Zuzendaritza (II. eranskina).  
Ziurtagiri honekin batera doaz."

Eta horrela jasota gera dadin, ziurtagiri hau egin eta  
sinatu dut, bilkuraren akta onetsi baino lehen, Vitoria-  
Gasteizen, 2018ko martxoaren 14an.

**"I. En materia de Ordenación Territorial:**

I. Informar favorablemente el expediente "Plan  
Especial del Sistema General del Parque de  
Bomberos de Enkarterri", en lo que respecta al  
cumplimiento de la Ley 2/2006, de Suelo y  
Urbanismo, a su adecuación a los instrumentos  
de Ordenación Territorial de la Ley 4/1990 de  
Ordenación del Territorio del País Vasco y a los  
aspectos señalados en la Ley 5/1993 de  
Modificación de la Ley de Relaciones entre las  
Instituciones Comunes de la Comunidad  
Autónoma y los órganos Forales de sus  
Territorios Históricos.

II. Se deberá tener en cuenta que, en  
cumplimiento de lo establecido en la Disposición  
Transitoria 2ª de la Ley 2/2006, de Suelo y  
Urbanismo, todos los Planes Generales de  
Ordenación Urbana y Normas Subsidiarias del  
planeamiento deberán ser adaptados a las  
determinaciones de la Ley mencionada con  
anterioridad al 20/9/2021.

II. Remitir al órgano competente para la aprobación  
definitiva del expediente los informes emitidos por  
URA-Agencia Vasca del Agua (Anexo I) y por la  
Dirección General de Infraestructuras y Desarrollo  
Territorial de la Diputación Foral de Bizkaia (Anexo  
II), que se acompañan a la presente certificación."

Y para que así conste, expido y firmo, con  
anterioridad a la aprobación del acta  
correspondiente a esta Sesión, en Vitoria-Gasteiz, a  
14 de marzo de 2018.

IDAZKARIA/EL SECRETARIO

Izpta./Fdo.: Tomás Orallo Quiroga



2018 MAR. 14

SARRERA	IRTEERA
zk. 221707	zk.

## PROPUESTA DE INFORME DE LA AGENCIA VASCA DEL AGUA-URA SOBRE EL DOCUMENTO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DEL PARQUE DE BOMBEROS DE ENKARTERRI (ZALLA)

S/ Ref.: 2HI-004-18-P08

N/ Ref.: IAU-2018-0045

### 1. ANTECEDENTES.

Recientemente ha tenido entrada en la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco (COTPV), previamente a su aprobación provisional, el documento de Aprobación Provisional del Plan Especial del Sistema General del Parque de Bomberos de Enkarterri (Zalla).

### 2. OBJETO Y AMBITO

El Plan Especial de Sistemas Generales tiene por objeto la calificación en equipamiento colectivo público supramunicipal (Parque de Bomberos Foral), un ámbito compuesto por suelos actualmente clasificados como suelos urbanos y suelos no urbanizables que no alterarán su clasificación. El ámbito será ámbito calificado como Sistema General de Equipamiento Colectivo Público Supramunicipal

Se altera la edificabilidad física del ámbito, pero no la urbanística, al no haber edificabilidad lucrativa y permite disponer de los suelos necesarios para la instalación del nuevo Parque de Bomberos Comarcal, declarando los bienes incluidos en el ámbito delimitado de Utilidad Pública e Interés Social.

El ámbito se divide en dos zonas, el propuesto como Sistema General de Equipamiento Colectivo Público Supramunicipal con 5.616,49 m<sup>2</sup> de superficie, de los cuales unos 200 m<sup>2</sup> están en zona de policía de cauces, y el destinado a Sistema Local de Espacios Libres con 1.824,27 m<sup>2</sup>, de los cuales unos 850m<sup>2</sup> se encuentran en zona de policía de cauces.

### 3. CONSIDERACIONES

#### 3.1 En relación con el DPH, sus zonas de protección asociadas y el riesgo de inundabilidad

El área del Plan Especial pertenece a la cuenca del Ibaizabal y, por tanto, al ámbito de las cuencas intercomunitarias de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental. Dicho ámbito se encuentra al este del polígono industrial de Aretxaga, dividido por el vial de acceso al polígono, en la margen derecha del río Kadagua.

La parcela se encuentra separada del río por el acceso desde el este de Zalla a la carretera BI-636, y se encuentra en su totalidad a una cota muy superior a la del río, no siendo inundable. Por su parte, la parcela edificable se encuentra en su práctica totalidad fuera de la zona de policía de cauces.

#### 3.2 En relación con el abastecimiento y saneamiento.

El municipio de Zalla se encuentra integrado en el Consorcio de Aguas de Bilbao Bizkaia. Se abastece desde la ETAP de Sollano y se depuran sus aguas en la EDAR de Güeñes.



En la documentación presentada se adjunta el plano 1/1000 de las redes de abastecimiento y saneamiento. El ámbito del parque de bomberos se conectará a las redes municipales, disponiendo de acometidas a la red de abastecimiento en los accesos a la parcela y a la red de saneamiento en la misma parcela.

Respecto la disponibilidad de recursos para el abastecimiento, se estará a lo dispuesto en el pronunciamiento que, en lo referente a la existencia o no de recursos hídricos para garantizar las demandas consecuentes, emita la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

En todo caso, y dadas las características del equipamiento, es necesario que la documentación del Plan General incorpore el informe de conformidad del ente gestor, el CABB, que justifique la capacidad de los sistemas existentes para dar servicio a las nuevas necesidades o, si aquellos no fueran suficientes, las previsiones para dar solución a posibles problemas en este sentido.

#### 4. PROPUESTA DE INFORME

Por lo tanto, dadas las características expuestas previamente, esta Agencia Vasca del Agua-URA propone informar, en el ámbito de sus competencias, favorablemente el Plan Especial del Sistema General del Parque de Bomberos de Enkarterri (Zalla), de manera condicionada al cumplimiento de la siguiente condición vinculante:

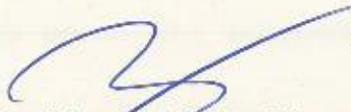
1. La documentación del Plan General deberá incorporar el informe de conformidad del ente gestor, el CABB, que justifique la capacidad de los sistemas existentes para dar servicio a las nuevas necesidades o, si aquellos no fueran suficientes, las previsiones para dar solución a posibles problemas en este sentido.

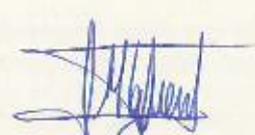
#### 4. TXOSTEN-PROPOSAMENA

Aurreko atalekoak kontuan izanik, Uraren Euskal Agentziak, bere eskumenen barruan, aldeko txosten-proposamena egiten du "Zallako Enkarterriko Suhiltzaile Etxearen Sistema Orokorren Plan Bereziaren Behin Behineko Onespena"-ri dagokionez, honako erabaki lotesle hau betetzeko baldintzapean:

1. Plan Orokorren dokumentazioak organo kudeatzailearen (BBUP) aldeko txostena izan beharko du. Txostenak garapen berriari aurre egiteko azpiegiturak ahalmen nahikoa duela justifikatu beharko du, eta horrela ez bada, sortu daitezkeen arazoei aurre egiteko aurreikuspenak azalduko ditu.

En Vitoria-Gasteiz, a 12 de marzo de 2018

  
José Ignacio Arrieta Pérez  
Ebaluazio eta Plangintza Teknikaria  
Técnico de Evaluación y Planificación

  
Arantza Martínez de Lafuente de Fuentes  
Ebaluazio Arduraduna  
Responsable de Evaluación

  
José Mª Sanz de Galdeano Equiza  
Plangintza eta Lanen Zuzendaria  
Director de Planificación y Obras

07 MAR 2018

IRTEERA / SALIDA      SARRERA / ENTRADA  
Zk. / N° 2686      Zk. / N° \_\_\_\_\_  
G07 D04

2018 MAR. - 8

IRTEERA / SALIDA  
ZK/N° \_\_\_\_\_  
SARRERA / ENTRADA  
ZK/N° 2288  
G17 D02

Eguna/ Fecha	Zenbakia/N°
2018-03-06	MAC/ jbu

Nork/ De: **AZPIEGITURETARAKO ETA LURRALDE GARAPENERAKO ZUZENDARI NAGUSIA**  
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TERRITORIAL  
Jon Larrea Arrutia

Nori/A: **LURRALDEAREN KOHESIOA SUSTATZEKO ZUZENDARI NAGUSIA**  
DIRECTOR GENERAL DE COHESIÓN DEL TERRITORIO  
Ángel Anero Murga

**GARRAIOAK, MUGIKORTASUNA ETA LURRALDEAREN KOHESIOA SUSTATZEKO SAILA**  
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y COHESIÓN DEL TERRITORIO

Gaia /Asunto: **Plan Especial del Sistema General del Parque de Bomberos de Enkarterri, en Zalla**

Expte: 2018/00011-UR-K-4 (Expte Urbanismo: HI-16/2018-N00)

El presente escrito se redacta a petición del Departamento de Transportes, Movilidad y Cohesión del Territorio para su remisión a la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco, en relación con el expediente de planeamiento urbanístico "Plan Especial del Sistema General del Parque de Bomberos de Enkarterri, en Zalla", al objeto de informarlo sectorialmente por parte del Departamento de Desarrollo Económico y Territorial de la Diputación Foral de Bizkaia, de conformidad con los trámites establecidos en el art. 91.2 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

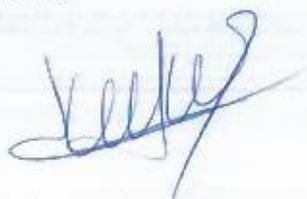
Este expediente tiene como antecedente en su tramitación urbanística el informe remitido desde este Departamento de Desarrollo Económico y Territorial al Ayuntamiento de Zalla y con fecha de registro de salida el 18 de julio de 2017 en el que se hacía mención a la necesidad de respetar las distancias requeridas por la Norma Foral 2/2011, de 24 de marzo, de Carreteras de Bizkaia, en cuanto a zonas de protección de los sistemas generales viarios de titularidad foral así como acerca de la ubicación del punto de acceso al parque de bomberos, que debía colocarse de manera tal que no interfiriese en el normal funcionamiento del cruce de la carretera municipal con la BI-636.

A la vista del documento presentado queda acreditado que se cumplen los dos preceptos incluidos en el informe arriba reseñado.

PROPUESTA DE INFORME

Como conclusión, y de conformidad con las consideraciones anteriores, tras el análisis del "Plan Especial del Sistema General del Parque de Bomberos de Enkarterri, en Zalla", desde la visión competencial sectorial de carreteras de Bizkaia, la propuesta de informe es FAVORABLE.

Atentamente,



Fdo.: Jon Larrea Arrutia

*Azpiegituretarako eta Lurralde Garapenerako zuzendari nagusia*  
Director General de Infraestructuras y Desarrollo Territorial

Ekonomi eta Lurralde Garapena Sustatzeko Saila  
Departamento de Desarrollo Económico y Territorial